



Política Global de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro

Telefónica, S.A.

Telefónica, S.A.

4ª Edición aprobada por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. en su
reunión del 25 de septiembre de 2025

4.1ª Edición - Actualizada a junio 2026

Control de cambios

Edición	Modificaciones
1.0 (junio 2010)	Primera versión
2.0 (julio 2016)	Revisión y actualización Criterios Mínimos de Negocio Responsable
3.0 (enero 2020)	Revisión y actualización Criterios Mínimos de Negocio Responsable
4.0 (septiembre 2025)	Actualización para alineamiento con nueva regulación en el ámbito de la sostenibilidad: CSRD y CSDDD
4.1 (junio 2026)	Trámite de Corrección: Adaptación de la Política eliminando las referencias a la normativa norteamericana, con motivo de la exclusión de cotización de Telefónica, S.A. en NYSE

Índice

1. Introducción.....	4
1.1 Objeto	4
1.2 Ámbito de aplicación	4
2. Compromisos de Telefónica con su Cadena de Suministro	5
3. Canal de Denuncias	6
4. Canal de Consultas de Negocio Responsable	6
5. Divulgación y comunicación de la Política.....	7
6. Implementación	7
7. Auditoría Interna.....	7
8. Entrada en vigor	7
9. Documentos de referencia.....	8
10. Anexo I. Código de Conducta de Proveedores -Criterios Mínimos de Sostenibilidad	8

1. Introducción

1.1 Objeto

Telefónica es consciente de la importancia de su cadena de suministro en términos de sostenibilidad, tanto por su presencia internacional como por el impacto y volumen que supone en su cifra de negocio. Por ello, la Compañía, establece elevados niveles de exigencia de responsabilidad con respecto a sus proveedores, promoviendo entre éstos el cumplimiento, no sólo de estándares de calidad de producto y/o servicio, sino también de la legislación y estándares de sostenibilidad en todo lo relacionado con su cadena de suministro.

La Política Global de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro sienta las bases del planteamiento estratégico en esta materia para el negocio, en el que se considera de suma importancia:

- El establecimiento de relaciones sostenibles y de beneficio mutuo con sus proveedores.
- El cumplimiento de estándares de calidad de producto y/o servicio por parte de sus proveedores.
- El cumplimiento de la legislación aplicable y los estándares en materia de comportamiento ético y responsable, social, medioambiental, por parte de sus proveedores y socios comerciales.
- La creación de entornos productivos sostenibles en los que se fomente el respeto y la promoción de los Derechos Humanos de los trabajadores de los proveedores.

Además, la Política forma parte del proceso de debida diligencia de Telefónica en materia de sostenibilidad.

1.2 Ámbito de aplicación

Esta Política es de ámbito global y de aplicación obligatoria en todas las sociedades del Grupo Telefónica. A tales efectos, se entenderá por Grupo Telefónica aquellas sociedades en cuyo capital social Telefónica S.A. disponga, de forma directa o indirecta, de la mayoría de las acciones, participaciones o derechos de voto o en cuyo órgano de administración haya designado o tenga la facultad de designar a la mayoría de sus miembros, de tal manera que controle la sociedad de forma efectiva.

Telefónica, S.A., en su condición de sociedad cabecera del Grupo, es la responsable de establecer las bases, fijar los instrumentos y los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación entre esta Compañía y las demás Compañías que integran su Grupo; todo ello sin perjuicio ni merma alguna de la capacidad de decisión autónoma que corresponde a cada una de dichas compañías, de conformidad con el interés social propio de cada una de ellas y de las obligaciones legales establecidas con respecto a los miembros de sus órganos de administración.

Esta Política **aplica a todas las compras de productos y servicios del Grupo Telefónica**, con independencia de su operación y geografía.

2. Compromisos de Telefónica con su Cadena de Suministro

Telefónica integra la sostenibilidad en la gestión de su cadena de suministro como parte de su compromiso con los derechos humanos, el medioambiente y la buena gobernanza. Para ello, se basa en un enfoque de gestión de impactos, riesgos y oportunidades (IROs) vinculados a los proveedores, así como a los trabajadores de la cadena de valor. Para ello, Telefónica cuenta con normas y procedimientos internos encaminados a:

- Establecer relaciones comerciales basadas en el rigor, la transparencia y la objetividad, evitando cualquier falta de integridad, conflicto de interés o ventaja indebida.
- Promover la igualdad de oportunidades en los procesos de compra, aplicando criterios claros, y objetivos en la negociación y adjudicación de contratos.
- Cumplir los compromisos adquiridos con los proveedores, y fomentar relaciones de colaboración con ellos, basadas en la confianza mutua, el respeto y el desarrollo continuo.
- Identificar impactos adversos en la cadena de suministro, en base a los criterios de severidad y probabilidad, para priorizar acciones de prevención, mitigación y remediación.
- Aplicar un sistema de evaluación de proveedores en función de los riesgos de sostenibilidad, de manera que esta información se integre en el proceso de compras.
- Integrar criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) en los procesos de contratación de proveedores. Estos criterios se comunicarán debidamente a los proveedores a través del proceso de contratación.
- Facilitar el acceso a información clara sobre los requisitos de sostenibilidad y los mecanismos de seguimiento aplicables para comprobar su cumplimiento (solicitud de información, evaluaciones y/o auditorías).
- Colaborar con los proveedores en la implementación de mecanismos de reparación efectivos, en caso de identificarse impactos adversos significativos causados o contribuidos por actividades en la cadena de suministro.
- Proporcionar formación y apoyo técnico a los proveedores, especialmente a pequeñas y medianas empresas, para facilitar la implementación de prácticas éticas y sostenibles y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Política. En caso necesario, se procurará brindar apoyo técnico e instrucciones que contribuyan a mejorar las prácticas sostenibles y facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Política.
- Cooperar a nivel sectorial para impulsar a lo largo de la cadena de valor las mejores prácticas de gestión disponibles.
- Fomentar la participación activa de grupos de interés relevantes en la identificación, evaluación y seguimiento de impactos y riesgos en la cadena de suministro mediante mecanismos de diálogo periódicos y estructurados.

En este contexto, Telefónica espera que sus proveedores actúen con responsabilidad y sostenibilidad. Cualquier persona, empresa u organización que quiera ser proveedor de Telefónica deberá comprometerse a cumplir unos mínimos en materia de Sostenibilidad, como los recogidos en el **Anexo I – Código de Conducta de Proveedores**. Este código podrá ser adaptado por la Dirección Global de Sostenibilidad en función del riesgo del proveedor, el servicio o la operativa.

La compañía establecerá procesos para velar porque su cadena de suministro sea sostenible, a través del seguimiento de la aceptación de dicho código o cláusulas específicas, evaluaciones, auditorías u otros.

3. Canal de Denuncias

Telefónica cuenta con un Sistema Interno de Información, en el que se integra su **Canal de Denuncias**¹, que es el mecanismo preferente que Telefónica pone a disposición de todos los empleados, directivos y administradores de las sociedades del Grupo y de los terceros que se relacionen con las mismas, para que puedan comunicar cualquier información relacionada con las mismas y que pueda suponer:

- (i) una posible irregularidad o acto contrario a los **Principios de Negocio Responsable** o a cualquier otra normativa interna de aplicación;
- (ii) una eventual irregularidad relativa a temas contables, cuestiones relativas a auditoría y/o aspectos relacionados con el control interno sobre el reporte financiero, a las que se refiere la normativa aplicable a dichas materias; o
- (iii) una posible irregularidad o acto contrario a la legalidad, incluidas aquellas conductas que pueda constituir una infracción penal o administrativa grave o muy grave, así como una infracción del derecho de la Unión Europea, en relación con las actividades sujetas a dicho ordenamiento.

El canal es accesible 24x7 a través de formulario web, teléfonos gratuitos y direcciones de correo electrónico. Las denuncias se pueden realizar, si así lo desea, de manera anónima, o si lo prefiere puede incluir los datos de contacto. La información recopilada en la denuncia será tratada de forma segura y confidencial. El área de Cumplimiento tramita las denuncias recibidas con diligencia y prontitud y proponiendo planes de acción para su resolución, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos en la **Política de Gestión del Sistema Interno de Información de Telefónica** y sus normativas de desarrollo.

4. Canal de Consultas de Negocio Responsable

El Canal de Consultas de Negocio Responsable² es el mecanismo disponible para plantear consultas relacionadas con los Principios de Negocio Responsable.

Este canal permite que nuestros grupos de interés (empleados, socios y proveedores, clientes y/o usuarios, entre otros) puedan hacer llegar a la compañía cualquier consulta, sugerencia y/o pregunta relacionada con los efectos adversos, reales o potenciales en materia de derechos humanos y medioambiente, que pudieran darse en las propias operaciones y en el resto de cadena de valor. Está a disposición 24x7 a través de la

¹ Canal de Denuncias -> [Canal de Denuncias - Telefónica](#)

² Canal de Consultas de Negocio Responsable -> [Canal de Consultas - Telefónica](#)

web de la compañía y disponible en varios idiomas. El canal permite realizar la comunicación de forma anónima si así lo desea el informante. Todas las comunicaciones se tratan de forma confidencial y se examinan de forma rigurosa.

Este canal se gestiona de acuerdo con el procedimiento interno establecido en el **Reglamento de gestión del Canal de Consultas de Negocio Responsable de Telefónica**.

5. Divulgación y comunicación de la Política

Para difundir y ampliar el alcance de esta Política, Telefónica la publica en la página web corporativa y en su caso en las páginas web locales. Adicionalmente, se publica internamente en los canales corporativos y la intranet. Con todo ello, Telefónica promueve el acceso y conocimiento del contenido de esta Política a todos los empleados y a sus grupos de interés.

Anualmente, la compañía incorpora en su informe de sostenibilidad información sobre la implementación de esta Política y sus procesos relacionados.

6. Implementación

El **Consejo de Administración aprueba esta Política. Se informa a la Comisión de Sostenibilidad y Regulación** del Consejo de Administración sobre los **asuntos relacionados con la sostenibilidad en la cadena de suministro**, de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas.

La **Dirección Global de Sostenibilidad de Telefónica S.A.** y la **Dirección Global de Compras** se encargan -con el apoyo de otras áreas corporativas y los equipos de las diferentes empresas del Grupo Telefónica- de **liderar el desarrollo y la implantación** de esta Política.

Además, se encargan de revisar de forma periódica, en función de su ámbito de responsabilidad, la presente Política en función de la evolución de la estrategia de sostenibilidad de la Compañía y/o de otros aspectos que pudieran ser relevantes como cambios organizativos, legales o de negocio que se produzcan en cada momento.

7. Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna podrá efectuar cuantos análisis y verificaciones considere convenientes para constatar la correcta aplicación de los aspectos contenidos en esta norma.

8. Entrada en vigor

La presente Política entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de Telefónica y deroga la Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro anteriormente vigente y publicada en enero de 2020.

9. Documentos de referencia

A continuación, se enumeran una serie de documentos que complementan esta Política:

Marcos normativos internacionales

- Principios Rectores para Empresa y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS).
- La Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable.
- Directiva (UE) 2024/1760, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859.
- Directrices ISO 20400 de compras sostenibles

Normas internas

- Política Global de Derechos Humanos.
- Política Global de Medioambiente y Energía.
- Política Anticorrupción.
- Política Global de Privacidad.
- Política Global de Seguridad.
- Normativa de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.
- Política de Diversidad e Inclusión.
- Reglamento de gestión del Canal de Consultas de Negocio Responsable
- Política de Gestión del Sistema Interno de Información de Telefónica.
- Condiciones Generales para el Suministro de Bienes o Prestación de Servicios.
- Normativa Contratación de Bienes y Servicios.
- Política de Igualdad.

Otros *documentos*:

- Principios de Negocio Responsable.

10. Anexo I. Código de Conducta de Proveedores - Criterios Mínimos de Sostenibilidad



Código de Conducta de Proveedores – Criterios Mínimos de Sostenibilidad

Telefónica, S.A.

Telefónica, S.A.

4ª Edición aprobada por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. en su
reunión del 25 de septiembre de 2025

4.1ª Edición – Actualizada a junio 2026

En línea con el compromiso de Telefónica con una gestión sostenible, se establecen requisitos claros para los proveedores a fin de **garantizar un desarrollo social, ambiental y de gobernanza más ético, justo y sostenible** en su actividad y en sus propias cadenas de suministro.

El presente Código ha sido **elaborado de conformidad con normas e instrumentos internacionales** tales como el Pacto Mundial, la Carta Internacional de Derechos Humanos, el Convenio de los Derechos del Niño, los Principios Rectores de Empresas y la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las directrices de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y criterios ISO (International Standards Organization), entre otros.

Las disposiciones del presente **Código de Conducta** constituyen **requisitos mínimos**, por lo que en el caso de que la legislación local aplicable establezca compromisos en esta materia, **deberá aplicarse la regulación más favorable a los derechos que se pretenden salvaguardar**.

Este Código **aplica a todas las compras de productos y servicios del Grupo Telefónica**, con independencia de su operación y geografía.

Así mismo, **hace referencia a la totalidad de la cadena de suministro de Telefónica**, aplicando tanto a **proveedores directos** como a **su propia cadena de suministro**. En este sentido, el proveedor responderá de forma solidaria de los incumplimientos que en su cadena de suministro (que incluye a los subcontratistas) hubiera referidos a los criterios mínimos establecidos en el presente Código.

Telefónica tendrá en cuenta el tamaño, características y limitaciones del proveedor que se trate, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas en la aplicación de este código. En relación con su desempeño en materia de sostenibilidad, los proveedores deberán actuar con transparencia y disponer de la capacidad de reporte necesaria, en el caso que Telefónica solicite información al respecto.

La Compañía se reserva el derecho de realizar, directamente o través de terceros, solicitudes de información y/o documentación, así como auditorías propias y sectoriales para verificar su cumplimiento.

En caso de identificar riesgos particulares o incumplimientos del presente Código, Telefónica requerirá a los proveedores el establecimiento de planes de acción correctiva o reparadora sobre los que también efectuará seguimiento.

En aquellos casos que el proveedor se negara al establecimiento de planes de acción correctiva o que estos no pudieran impedir o mitigar suficientemente el efecto adverso originado, Telefónica podrá suspender temporalmente o poner fin a las relaciones comerciales con respecto a las actividades afectadas, o solicitar indemnizaciones o compensaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR NUESTROS PROVEEDORES:

1. Generales

- **Garantizar el respeto de los Derechos Humanos** en sus operaciones propias, filiales y cadenas de suministro. Establecer procesos de debida diligencia con la finalidad de detectar riesgos significativos en esta materia y, en su caso, colaborar con Telefónica en su correcta gestión.

- **Cumplir**, y hacer cumplir en sus propias cadenas de suministro, **las obligaciones y requerimientos incluidos en las leyes e instrumentos nacionales e internacionales de aplicación**, así como con lo establecido en el presente Código.

2. Sociales

2.1. Condiciones de trabajo

- **Relación laboral y empleo seguro:**
 - Asegurarse que el trabajo realizado por sus empleados se basa en una **relación laboral reconocida** y establecida de acuerdo con la legislación local aplicable, sustentada en un contrato de trabajo que conste por escrito en la lengua materna del empleado.
 - Prohibir el abuso de contratos de prestación de servicios o el uso recurrente de subcontratación, para evitar obligaciones legales.
 - Prohibir que los trabajadores paguen las comisiones por contratación de los empleadores o agentes, u otros cargos relacionados durante su contratación.
- **Tiempo de trabajo:**
 - Establecer un **horario de trabajo** que no exceda del máximo permitido por la legislación local aplicable y nunca más de 48 horas a la semana o 60 horas contando con las horas extras (según lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo).
 - Proporcionar a los trabajadores al menos un día libre ininterrumpido por cada periodo de 7 días.
 - Garantizar que las horas extraordinarias sean voluntarias, dentro de los límites legales.
 - Conceder a los trabajadores el derecho a vacaciones pagadas y a los permisos contemplados por la legislación local aplicable.
 - Respetar el Derecho de Desconexión Digital durante los tiempos de descanso diario y semanal, permisos, vacaciones u otro equiparable.
- **Salarios:**
 - Proporcionar una **remuneración justa** para todos los trabajadores. Asegurar que esta cubre al menos el salario mínimo exigido por la ley vigente o el convenio colectivo de cada país para las horas de trabajo habituales y extraordinarias. En cualquier caso, no deberán pagarse en especie y deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas.
 - Prohibir las reducciones salariales como medida disciplinaria.
- **Violencia y acoso en el trabajo:**
 - Promover un entorno de **tolerancia cero frente a la violencia y acoso**.
 - Prohibir el abuso o la disciplina por medios físicos, la amenaza con abuso físico, el acoso sexual o de otro tipo, el abuso verbal u otras formas de intimidación.
- **Trabajo forzoso y tráfico de personas:**
 - **Prohibir cualquier forma de esclavitud moderna, trabajo forzoso**, así como el **tráfico de personas**, en su actividad y en su cadena de suministro.
 - Abstenerse de retener documentos de identidad emitidos por las autoridades gubernamentales a los trabajadores.
 - Garantizar que los trabajadores tengan libertad para dejar su trabajo previa notificación legalmente establecida.

- **Trabajo infantil y personas jóvenes:**
 - Garantizar la **ausencia de trabajo infantil**, prohibiendo la contratación de mano de obra que no alcance la edad mínima para el empleo o para completar la educación obligatoria prevista por la legislación local aplicable, y, en todo caso, la edad de 15 años.
 - Prohibir trabajar de noche o en condiciones peligrosas a personas jóvenes menores de 18 años que puedan acceder al mercado laboral de acuerdo con la legislación local.
 - Asegurar que cualquier acción que se tome para eliminar una situación de trabajo infantil se realizará considerando los intereses del niño.
- **Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva:**
 - Respetar la **libertad sindical y de asociación**, así como el derecho a formar sindicatos y a afiliarse a asociaciones permitidas por la legislación local. En caso de que la legislación local limite el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva, el empleador deberá considerar facilitar, y no entorpecer, el desarrollo de medios jurídicos paralelos para la asociación libre e independiente y para la negociación.
 - Respetar el derecho a la **negociación colectiva** de los trabajadores y el desempeño de funciones representativas en el trabajo, tales como la participación en comités de empresa y en reuniones pacíficas, de conformidad con la legislación local.
 - Prohibir cualquier forma de discriminación o trato desfavorable dirigida a los representantes de los trabajadores.
- **Igualdad de trato y oportunidades para todos:**
 - Aplicar una **política de igualdad que prohíba la discriminación** en la contratación, remuneración, indemnización, acceso a la formación, promoción, finalización o jubilación por motivo de género, identidad de género, origen étnico, casta, color, embarazo, situación familiar, origen nacional, religión, edad, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política, o cualquier otra circunstancia.
 - Promover el respeto a las prácticas religiosas razonables de sus trabajadores.
 - Velar por la implantación de **medidas de conciliación** que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de los empleados.
 - Prohibir la exigencia a los empleados de someterse a exámenes médicos o físicos que puedan ser utilizados en su contra de manera discriminatoria.
- **Salud y seguridad:**
 - Ofrecer a los empleados un **entorno laboral seguro y salubre**, acorde con los peligros/riesgos específicos de cada actividad. En particular, se deberá tomar medidas especiales para proteger a grupos vulnerables. Cuando se proporcione alojamiento, éste será limpio, seguro y digno.
 - Proporcionar a los trabajadores sin coste:
 - **Formaciones en materia de seguridad y salud** para identificar los riesgos asociados a la actividad y al entorno laboral, las prácticas necesarias para minimizarlos y cómo responder en caso de accidentes y problemas de salud.
 - **Equipos de Protección Individual o Colectivos**, que garanticen las condiciones mínimas de seguridad requeridas de acuerdo con los riesgos a los cuales se encuentren expuestos.
 - **Acceso a retretes limpios, agua potable** y, si es el caso, instalaciones saludables para el almacenamiento y consumo de alimentos.
 - Asignar a un alto directivo como responsable en materia de salud y seguridad.

- Disponer (o estar en proceso de disponer) de una política de seguridad y salud y, procedimientos, para identificar, gestionar y minimizar, riesgos de seguridad ocupacional y de higiene industrial, así como accidentes, emergencias y enfermedades ocupacionales.

2.2. Minerales procedentes de áreas afectadas por conflictos bélicos y de alto riesgo (conflict minerals¹): (en el caso de que aplique a su actividad)

- Disponer de una política clara y procesos que estarán alineados con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo.

2.3. Derechos económicos, sociales y culturales:

- Respetar los derechos económicos, sociales, culturales, de propiedad, civiles y políticos de los colectivos, tales como, las comunidades locales, grupos vulnerables, minorías y pueblos indígenas, con el objetivo de mantener relaciones colaborativas en un marco de confianza.
- Estimular la empleabilidad local, incentivando en la medida de lo posible la contratación de mano de obra local para la prestación del servicio.

2.4 Accesibilidad

- Garantizar la **accesibilidad de los productos y servicios ofrecidos**, promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad. Estos deberán estar diseñados de forma que puedan ser percibidos, comprendidos y utilizados de manera autónoma por el mayor número posible de personas, sin necesidad de adaptaciones.

3. Medioambientales

3.1 Cumplimiento Legal y Gestión Ambiental

- Cumplir con toda la **normativa ambiental** que le sea de aplicación en materia de emisiones atmosféricas, vertidos contaminantes (agua y suelo), residuos, protección de la biodiversidad (flora y fauna), sustancias y productos químicos peligrosos (REACH), así como los requisitos relativos a equipos eléctricos y electrónicos (RoHS), pilas y baterías u otros similares, independientemente del país de uso, países no europeos incluidos.
- Mantener y actualizar todos los **permisos ambientales** necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Abstenerse de realizar **actividades con fines comerciales o industriales** sobre materias primas forestales sin contar con la licencia del organismo competente.
- Disponer de una **Política de Medioambiente** que incluya el compromiso por la protección del medioambiente y la asunción al principio de precaución, tratando de minimizar el impacto a lo largo de toda su cadena de valor.
- Establecer procesos que velen por el cumplimiento legal de los requisitos de medioambiente, como Sistemas de Gestión Ambiental.

¹ Son aquellos que cumplen con las siguientes dos condiciones: (1) Que dichos minerales sean algunos de los siguientes: Casiterita (Estaño), Columbia-Tantalita (Coltán), Oro, Wolframita (Tungsteno), Cobalto, Litio, Mica, Níquel y (2) Que esos minerales hayan sido extraídos de zona afectada por conflictos bélicos o de alto riesgo. Quedarán excluidos de esta categoría aquellos minerales que habiéndose extraídos en dichas zonas tuvieran el correspondiente certificado (por una entidad independiente) que acredite que su extracción no ha incentivado conflictos armados y/o abusos de Derechos Humanos en ellas.

- El proveedor debe tomar medidas para reducir los **impactos en la biodiversidad**, comprometiéndose a las siguientes acciones: Aplicar el principio de jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar y compensar) en todas las etapas de producción, desde la planificación, implementación, operación y desmovilización de sus actividades; Evitar la deforestación asociada a sus actividades y/o en la cadena de suministro aguas arriba y aguas abajo; Evitar la construcción en áreas protegidas.

3.2 Cambio Climático

El proveedor hará esfuerzos por identificar y reducir el impacto de todos sus productos y servicios para contribuir al objetivo global del Grupo Telefónica de alcanzar las **cero emisiones netas en 2040**, incluyendo la cadena de valor.

- Mantener un **inventario de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI)** completo y transparente que considere la **Huella de Carbono (HC)** a lo largo de toda la cadena de valor (alcances 1, 2 y 3) y presentar, cuando se le solicite, el inventario de gases de efecto invernadero, preferiblemente verificado por un tercero.
- Definir **objetivos de reducción de sus emisiones de GEI** en los próximos dos años que, cuando sea posible, sean definidos en base a la ciencia.
- Promover el establecimiento de **planes de eficiencia energética** y avanzar en el uso de **energías renovables** en función de su disponibilidad.
- Proporcionar información relativa al **cálculo de la huella de carbono de producto** cuando Telefónica así lo solicite.

3.3 Economía Circular

El proveedor establecerá medidas de circularidad alineadas con el objetivo de contribuir a que Telefónica sea una **compañía Residuo Cero**, entre ellas:

- **Minimizar la generación de residuos** en el desarrollo de su actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos, su adecuada gestión, registro y trazabilidad.
- Fomentar la **eliminación del plástico de un solo uso**.
- Integrar criterios de diseño responsable que promuevan el **análisis de Ciclo de Vida de sus productos y servicios** -desde la extracción de materias primas hasta el tratamiento final de los residuos-, incluyendo aspectos como la reparación, reutilización y reciclaje, tanto de los productos como de los envases utilizados.
- Fomentar **un uso sostenible de los recursos naturales**.

4. Gobernanza

4.1 Ética e Integridad

- Actuar con integridad y siempre dentro del marco legal aplicable, evitando cualquier situación que pueda ser contraria a la ley, nacional o internacional aplicable. Esto implica prohibir todo tipo de corrupción, soborno o blanqueo de capitales.
- Mantener mecanismos para evitar situaciones de conflicto de interés, y que garanticen la independencia en las actuaciones realizadas en el marco de su relación con Telefónica.
- Operar en el mercado y en los negocios de manera justa y de acuerdo con la legislación en materia de defensa de la competencia, evitando incurrir en comportamientos anticompetitivos, tales como acuerdos con competidores para

la fijación de los precios, abuso de posición dominante en el mercado, entre otros.

4.2 Privacidad, confidencialidad de la información y libertad de expresión:

- Tratar los datos personales siguiendo las instrucciones de Telefónica y la legislación de protección de datos personales que resulte aplicable sin que, en ningún caso, puedan usarse para sus finalidades propias.
- Disponer de medidas de protección de la privacidad y los datos personales de los trabajadores.
- Utilizar la información que se le facilita exclusivamente para el propósito y finalidad para el que le fue facilitada.
- Abstenerse de comunicar los datos personales a terceros, excepto que medie autorización de Telefónica.
- Abstenerse de revelar a terceros cualquier información o material al que pudiera tener acceso con motivo de la relación comercial con Telefónica, aún después de finalizar esta.
- Destruir o devolver la información y, en su caso, los datos personales objeto de tratamiento, una vez cumplida la prestación del servicio.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas necesarias en función del riesgo para proteger la información de accesos, alteraciones o usos indebidos, y notificar de forma inmediata a Telefónica de cualquier situación o incidente que afecte a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de dicha información.
- Sin perjuicio de las obligaciones anteriores, si el proveedor actúa como encargado de tratamiento de la información sobre las comunicaciones de los clientes y/o usuarios de Telefónica, dispondrá de los procedimientos que garanticen el cumplimiento por parte de Telefónica de las obligaciones en materia de colaboración con las Autoridades Competentes, respetando al mismo tiempo los derechos de Privacidad y Libertad de Expresión de los afectados.

4.3 Ciberseguridad e inteligencia artificial:

- Cumplir con los Principios de Inteligencia Artificial de Telefónica, o con unos principios propios equivalentes, así como con las leyes e instrumentos nacionales e internacionales de aplicación.
- Establecer medidas efectivas y revisables que aseguren el uso ético, responsable y respetuoso con los derechos humanos de la inteligencia artificial.

5. Seguimiento:

- Identificar, remediar y monitorizar cualquier actividad susceptible de no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en este Código (incluidos los subcontratistas).
- Proporcionar a Telefónica, cuando sean requeridos para ello, la información veraz, completa y actualizada necesaria para evaluar el cumplimiento de los requisitos recogidos en este Código.
- Facilitar el acceso a documentación, instalaciones y personal en caso de auditorías o revisiones.
- Implementar planes de acción correctiva adecuados cuando se detecten incumplimientos o riesgos relevantes, con el objeto de conseguir la remediación, sostenible en el tiempo, de la causa que los generó.

6. Gestión de incumplimientos:

- Informar tan pronto se tenga conocimiento a Telefónica sobre cualquier incumplimiento de este Código, así como sobre cualquier riesgo de efecto adverso en los compromisos adquiridos.

- Utilizar los canales² habilitados por Telefónica para comunicarlos, así como para plantear consultas relacionadas con la aplicación del Código.
- Informar a sus empleados y subcontratistas sobre la existencia y funcionamiento de estos canales, así como abstenerse de adoptar medidas que disuadan de su uso.
- Colaborar con Telefónica en cualesquiera acciones, derivadas de las comunicaciones de incumplimiento del presente Código.

² Canal de Denuncias -> [Canal de Denuncias - Telefónica](#)
Canal de Consultas de Negocio Responsable -> [Canal de Consultas - Telefónica](#)



www.telefonica.com